



Resolución Directoral

N° 006 -2016-GR CUSCO/DIRCETUR-DR

Cusco, 26 FEB 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 020-2016-GR CUSCO/DIRCETUR-ART, de fecha 11 de febrero del 2016, emitido por la Directora de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRECTUR Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, establece que el Estado a través del ente rector promueve concursos y certámenes con el objeto de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional;

Que, los incisos g) y w) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, establecen que es función de la DIRCETUR Cusco “Organizar y conducir las actividades de promoción y difusión de comercio exterior, turismo y artesanía de la Región en coordinación con las organizaciones ligadas al Sector y los gobiernos locales” y “Promover la formación y capacitación del personal que participa en las actividades de comercio exterior, turismo y artesanía” respectivamente;

Que, el inciso c) del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, regula que es función de la Dirección de Artesanía “Fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas”;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, institucionaliza al día 19 de marzo de cada año como el “Día del Artesano Peruano”;

Que, mediante Informe N° 020-2016-GR CUSCO/DIRCETUR-ART, de fecha 11 de febrero del 2016, la Directora de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRECTUR Cusco, presenta la propuesta de Bases del Concurso para la elección del “Gran Maestro Regional de la Artesanía Cusqueña” y “Gran Maestro Provincial de la Artesanía Cusqueña” 2016, las mismas que contienen la propuesta de Comité Organizador, el cual estaría integrado por la C.P.C. Amparo Morales Portilla, Directora de Artesanía de la DIRCETUR, y por el Sr. Joel Núñez Rojas, Representante de la Dirección de Artesanía;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; inciso c) del artículo 5° concordante con el inciso w) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que establecen como función de la DIRCETUR Dictar Resoluciones Directorales; en concordancia con las facultades





Resolución Directoral

atribuidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de Junio de 2015, que designa al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco que suscribe, por los considerandos expuestos;

Con las visaciones de la Dirección de Artesanía y de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONCURSO “GRAN MAESTRO REGIONAL DE LA ARTESANÍA CUSQUEÑA” Y “GRAN MAESTRO PROVINCIAL DE LA ARTESANÍA CUSQUEÑA” 2016, el cual tiene por finalidad reconocer y estimular a los artesanos de la Región Cusco por la importancia de sus obras y por sus aportes a la conservación de la tradición artesanal de la Región Cusco, especialmente a través de la transmisión de sus conocimientos para la formación de nuevos artesanos a nivel regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el COMITÉ ORGANIZADOR del Concurso aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

1. C.P.C. Arsenia Amparo Morales Portilla, Directora de Artesanía;
2. Sr. Joel Núñez Rojas, Representante de la Dirección de Artesanía.

ARTÍCULO TERCERO.- Son FUNCIONES del COMITÉ ORGANIZADOR conformado en el Artículo Segundo de la presente Resolución las siguientes:

1. Encargarse de la Organización del Concurso aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución;
2. Designar mediante Resolución Directoral al Jurado Calificador, el cual deberá estar integrado por: Dos representantes de la DIRCETUR Cusco, un representante de PROMPERU, un representante de la Organización Artesanal de los Grandes Maestros Artesanos de la Región Cusco, y un representante del CONAFAR.
3. Aprobar y/o modificar las Bases del Concurso aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución;
4. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del Concurso.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional del Cusco, a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Carlos Alonso Landrau Castro-Cub
DIRECTOR REGIONAL